

La población madrileña ha descendido ligeramente, igual que el número de habitantes que trabajan. Ambos factores van a seguir un aumento progresivo durante los próximos años, agudizándose la baja de población activa y de habitantes provinciales



MADRID, MADRID, ¡MADRID!

MADRID: DATOS POLITICOS (1979)

PARLAMENTARIOS			
Partido político	Diputados	Senadores	Total
UCD.....	12	2	14
PSOE.....	12	2	14
PCE.....	4	—	4
CD.....	3	—	3
UN.....	1	—	1
Totales.....	32	4	36

DIPUTADOS PROVINCIALES	
Partido político	N.º de diputados
UCD.....	24
PSOE.....	18
PCE.....	9
Total.....	51

CONCEJALES	
Partido político	N.º de concejales
UCD.....	576
PSOE.....	423
PCE.....	224
CD.....	44
Independientes y otros.....	359
Total.....	1.626

MADRID: DATOS SOCIOECONOMICOS

Cuadro A
EVOLUCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE MADRID A PARTIR DEL CENSO DE 1970

AÑOS	Población de derecho	Calculadas por el I.N.E. (al 31 de julio)
1970.....	3.761.348 (1)	—
1971.....	3.822.044	3.840.694
1972.....	3.908.832	3.938.273
1973.....	4.002.296	4.037.634
1974.....	4.079.620	4.138.788
1975.....	4.319.900	4.241.751
1976.....	4.465.115	4.346.538
1977.....	4.578.974	4.453.161
1978.....	4.650.490	4.561.636

(1) Censo. Las demás cifras son rectificaciones de Padrones, excepto la de 1975.
Fuente: I.N.E.

Cuadro B
EVOLUCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIOS	1970 Población censada	1978 Población de derecho
Municipio de Madrid.....	3.146.071	3.367.438
Once municipios de mayor población.....	359.280	896.430
Alcalá de Henares.....	59.783	114.788
Alcobendas.....	25.000	57.951
Alcorcón.....	46.048	124.348
Aranjuez.....	29.548	34.710
Fuenlabrada.....	7.327	40.276
Getafe.....	69.424	128.523
Leganes.....	57.537	151.353
Mostoles.....	17.836	108.290
Parla.....	10.213	39.776
San Sebastián de los Reyes.....	15.447	32.907
Torrejón de Ardoz.....	21.117	63.508
Resto provincia.....	286.949	386.622
TOTAL provincial.....	3.792.300	4.650.490

Fuente: Elaboración propia.

La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y de las regiones, afirmando taxativamente el ejercicio de ese derecho a aquellas provincias con entidad regional histórica. Pero ¿tiene Madrid eso que el legislador llama entidad regional histórica? Difícilmente esto puede demostrarse. Decir claramente que Madrid pertenece por igual a Cataluña, que a Galicia, que a Andalucía es una necesidad en esta hora de dudas y balbuceos para el futuro administrativo y autonómico de nuestra provincia. Madrid ha sido el gran acusado en la causa nacional contra el centralismo. Hacer residir en ella la gran burocracia y ser el rostro del anterior régimen son los cargos contra ella que hicieron de Madrid una ciudad repudiada por la casi generalidad del resto de las provincias.



(y III)

mento de 1977 respecto de 1976. A este ritmo podemos prever que la población provincial de Madrid tenderá en los próximos años a descender lentamente en su ritmo de crecimiento anual. Causas de este descenso son la interrupción del proceso migratorio hacia la provincia madrileña y el propio descenso del crecimiento vegetativo.

La distribución de la población en el entorno provincial está justamente concentrada en un número de núcleos muy determinados y perfectamente localizados. En once municipios hay 896.430 habitantes mientras que en el resto de la provincia hay 386.622, exceptuado Madrid capital.

Por otra parte, y como índice del fenómeno que se está comentando, es un hecho significativo que de los 142.784 habitantes, en que aumentó la población provincial en el año 1978, excluido Madrid, 115.000 fueron a parar a los once municipios señalados.

La población de derecho de la provincia de Madrid en 1978 aumentó respecto de 1977 en casi 72.000 personas, arrojando un total de 4.650.000 personas, población que se da como «oficial» en estos momentos.

Este modelo de crecimiento ha configurado el Area Metropolitana, que se formó a partir del municipio de Madrid, y que ha impulsado el crecimiento de aquellos pueblos próximos que forman esa macroestructura urbana que es el Area Metropolitana, mientras que en el resto de la provincia hay una situación demográfica tendencialmente regresiva.

MADRILEÑOS ACTIVOS

La población activa, según el Instituto Nacional de Estadística, ascendía en el año 1978 a 1.468.500 personas. La población económicamente activa experimentó en 1978 un sensible retroceso respecto de 1977 (1.655.000).

El descenso, en términos absolutos, corresponde al aumento del número de parados. Es decir, los dos factores que definen las características de la población activa de la provincia son, por un lado, el descenso en la creación de puestos de trabajo que permitiera absorber las nuevas incorporaciones de población al mercado de trabajo, y, de otro lado, la elevada tasa de paro, que, según todos los índices, seguirá aumentando en los próximos años.

¿COMO LLEGAREMOS A SER AUTONOMOS?

a) Declaración expresa por las entidades locales de la imposibilidad de aplicar el artículo 143.1 de la Constitución, elevando el acuerdo a las Cortes Generales.

b) Autorización por las Cortes Generales, mediante ley orgánica, para constituir una comunidad autónoma por motivos de interés nacional.

En lo referente a la «declaración expresa por las entidades locales...», a que se refiere el apartado a), es suficiente una declaración y acuerdo en pleno de la Diputación Provincial, máximo órgano administrativo y político de la provincia.

DESCIENDE LA POBLACION

El índice de crecimiento de la población es inferior en 1978 si tenemos en cuenta el incre-

LA CONSTITUCION RECONOCE EL DERECHO A LA AUTONOMIA EN NUESTRA PROVINCIA

Vicente LOPEZ PASCUAL

50.000 millones para viviendas oficiales y otras medidas complementarias

CADA ESPAÑOL, UN TECHO

El Consejo de Ministros del pasado día 21 de junio aprobó un decreto según el cual el Gobierno destinará 50.000 millones de pesetas más para vivienda de protección oficial durante 1980

Esta medida es complementaria de las ya tomadas en el pasado año de cara a relanzar el sector vivienda, que está atravesando serias dificultades. Esta dotación irá al Instituto de Crédito Oficial, que las dedicará, como ya quedó dicho, a las dotaciones ordinarias para viviendas de protección oficial, que se situarán así:

Ciento diez mil millones para 1980, con un incremento en pesetas constantes del 22 por 100 respecto a 1979. Por un real decreto se modifica el sistema de revisión de los módulos de venta de viviendas de protección oficial, y por un orden se modifica, facilitándolo, el sistema de tramitación de las ayudas económicas personales para la adquisición de viviendas.

DISMINUIR EL ESFUERZO DE LA DEMANDA

Las actuaciones del Gobierno en materia de vivienda van encaminadas, según portavoces cualificados del MOPU, a conseguir dos objetivos básicos: propiciar el relanzamiento de la actividad promotora en el subsector vivienda, con sus efectos derivados de generación inmediata de empleo, y disminuir el esfuerzo de la demanda, necesario para el disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Para la consecución de estos objetivos, el Gobierno plantea, entre otras, una serie de medidas tales como incrementar las dotaciones de las entidades oficiales de crédito destinadas a la financiación de viviendas de protección oficial, así como asegurar recursos suficientes procedentes de las entidades

privadas de crédito, especialmente de las Cajas de Ahorros, que permiten la financiación cualificada para la parte del programa de vivienda de protección oficial de promoción privada no atendida por el crédito oficial.

Según los mismos medios, la Administración, mediante la oportuna regionalización del crédito a largo plazo, tiene en marcha una serie de medidas de política financiera que permitirán a las Cajas de Ahorros conseguir el techo necesario de concesiones de préstamos, en las condiciones cualificadas de las viviendas de protección oficial promovidas por la iniciativa privada. El techo de los nuevos préstamos se sitúa en 1980 próximo a los 110.000 millones de pesetas.

Para disminuir el esfuerzo económico de la demanda, el Gobierno piensa tomar asimismo una serie de disposiciones como graduar el apoyo a las rentas familiares para facilitar el acceso y disfrute a las viviendas de protección oficial.

Para las familias cuyos ingresos no superen una vez y media el salario mínimo interprofesional va destinada con prioridad la promoción pública. Para aquellas otras que no superen dos veces y media el salario mínimo interprofesional se establece la ayuda económica personal para la adquisición de viviendas promovidas por la iniciativa privada. Una orden ministerial, que aparecerá próximamente en el «Boletín Oficial del Estado», señalará el procedimiento de tramitación y concesión de dichas ayudas económicas personales. Las viviendas de pro-

Ayudas económicas personales para adquirir vivienda

* * *

Promoción para que alquilemos pisos en lugar de comprar

* * *

Prioridades financieras para cooperativas de todo tipo



BOTAN-ABAD

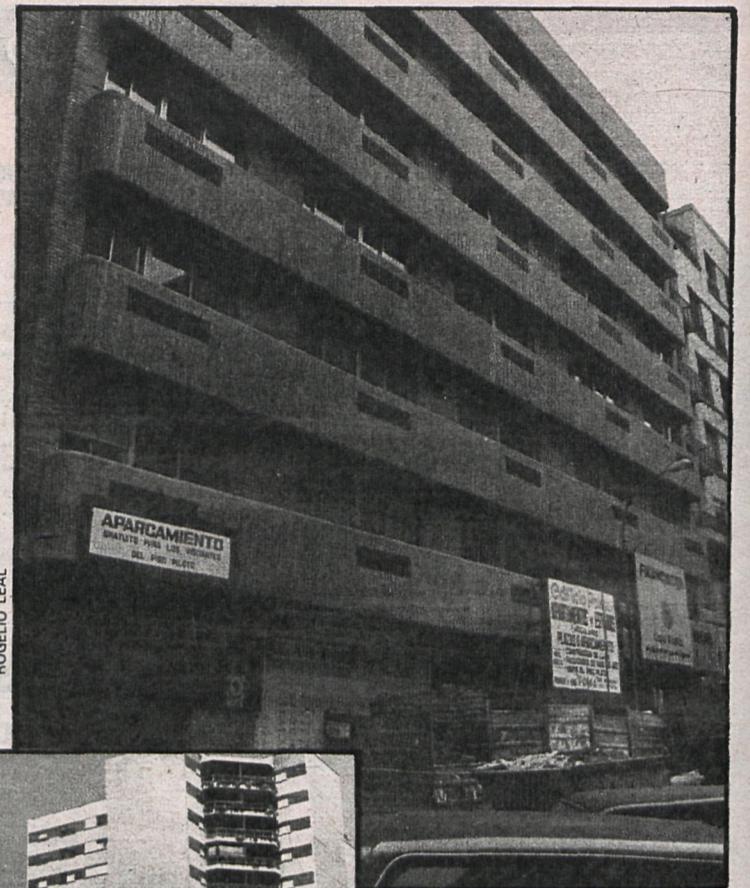
moción privada sin ayuda económica personal, para las rentas familiares, con una financiación al comprador cualificada, también se contemplan dentro de esta política.

REDUCIR COSTES DE LA VIVIENDA PROTEGIDA

Para reducir los componentes del coste de la vivienda de protección oficial y, en consecuencia, de su precio final se ha establecido la limitación de 90 metros cuadrados útiles para la superficie de las nuevas viviendas de protección oficial, de lo que se deriva un ajuste de los precios finales, sin que suponga merma para las exigencias técnicas de diseño y calidad de las viviendas.

También se contemplan aquí las medidas urgentes de apoyo a la vivienda y un real decreto sobre limitación de determinadas rentas, que presenta dos medidas que afectan al precio de venta de las viviendas: el establecimiento de una limitación sobre los índices de mano de obra, que debe tener reflejo inmediato en la fórmula polinómica de revisión de los precios de venta de las viviendas de protección oficial para 1981, y la limitación de rentas con carácter general de las viviendas durante 1980.

En marzo del presente año fue aprobado por el Consejo de Ministros un real decreto sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística. Este real decreto parece que encontrará inmediata aplicación en la convocatoria por el INUR de un concurso público de oferta de suelo, con obligación de construir viviendas con precio máximo de venta limitado, capaz para 9.000 viviendas de protección oficial y a realizar por la iniciativa privada. De ellas, un 5 por 100 van destinadas a atender a la promoción pública, ya que una vez construidas serán adquiri-



ROGELIO LEAL

Convenios de promoción pública de viviendas con ayuntamientos para construir cuatro mil casas

* * *

Si algún ciudadano está interesado en comprar ahora, debe acudir inmediatamente al Instituto Nacional de la Vivienda a informarse

préstamo que puede disfrutar el adquirente de una vivienda en compra y el promotor de una vivienda, destinada a alquiler, con lo que se corrige una discriminación en contra de esta última forma de acceder al disfrute de la vivienda.

Otro de los objetivos básicos del Gobierno es aumentar la capacidad del Instituto Nacional de la Vivienda en la promoción pública de viviendas. Se intenta el establecimiento de convenios de promoción pública con Ayuntamientos y entes públicos. Durante 1980 habrán de iniciarse cuatro mil viviendas por la vía del convenio.

También se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la adquisición de viviendas construidas por la iniciativa privada en fase de proyecto, en construcción o terminación, con lo que se incrementa la disponibilidad de ofertas de viviendas en venta o arrendamientos para los sectores menos favorecidos económicamente donde se concentra el mayor porcentaje de demanda potencial.

Esta dotación presupuestaria permitirá al Instituto Nacional de la Vivienda la adquisición de dos mil viviendas de promoción pública destinadas a las familias más necesitadas, y que serán distribuidas por las subcomisiones provinciales de Vivienda en atención a unos baremos, lo más objetivos posible.

Independientemente de las viviendas que el Instituto Nacional de la Vivienda promueva por convenio o adquiera, la previsión del organismo es que durante 1980 comience la construcción directa de 24.000 viviendas.

das por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La consecuencia principal derivada del concurso será la reducción del precio de venta de las viviendas que se construyan sobre dicho suelo, al reducirse la participación de este componente en el coste de la vivienda, y con ello será más amplia la posibilidad de acceso por compra o alquiler.

Igualmente, el real decreto aprobado por el mismo Consejo de Ministros sobre la aplicación de la revisión del precio de venta en los diferentes regímenes de viviendas de protección oficial distribuye por trimestres el incremento total anual de los precios de venta, lo que entraña una mayor adecuación del precio de la vivienda en función del momento en que se produce la calificación definitiva de la vivienda.

El acuerdo de incrementar en 50.000 millones de pesetas el techo de autorizaciones de préstamos a viviendas de protección oficial en 1980, fija prioridades basadas en el menor precio de venta para el disfrute de la concesión de los préstamos para la construcción y adquisición de viviendas de protección oficial.

FOMENTO DEL ARRENDAMIENTO

Por otro lado, las medidas del ejecutivo contemplan el fomento del arrendamiento como forma de acceso a la vivienda de protección oficial. Así, el real decreto-ley 31/78 y sus disposiciones de desarrollo pretenden estimular el arrendamiento como forma de acceso a la vivienda, que exige a la renta familiar menor esfuerzo que la compra, tanto para la promoción privada como para la promoción pública.

Una orden ministerial viene a establecer una equiparación en los regímenes a extinguir en cuanto a la cuantía del

